

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 29 DEL AÑO 2025.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

INSTITUTO DE LENGUAS ORIGINARIAS DE OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD "NIDOS DE LENGUAS ORIGINARIAS" PERTENECIENTE AL PROYECTO "NIDOS DE LENGUAS ORIGINARIAS: REVITALIZANDO EL USO DEL DERECHO PLURILINGÜÍSTICO" EN MUNICIPIOS DE LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUTO DE LENGUAS ORIGINARIAS DE OAXACA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD "NIDOS DE LENGUAS ORIGINARIAS" PERTENECIENTE AL PROYECTO "NIDOS DE LENGUAS ORIGINARIAS: REVITALIZANDO EL USO DEL DERECHO PLURILINGÜÍSTICO" EN MUNICIPIOS DE LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado del Oaxaca. - Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca (ILEO), con fundamento en los artículos 16 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,2,3 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2 Fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 3,4, fracción I,VI, VIII,XII, XXV del Decreto de Creación del Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca; 20, 22, 23 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca,

CONSIDERANDO

Que existe un marco normativo internacional que reconoce los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas. Los instrumentos internacionales más destacados son la Declaración de las Naciones Unidas Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo. De lo anterior se desprende la obligación del Estado mexicano de procurar su efectividad a estos derechos colectivos e individuales; habida cuenta que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos amplió el catálogo de derechos humanos al incorporar los derechos humanos de fuente internacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 2° a los pueblos y comunidades indígenas como titulares de diversos derechos colectivos.

El artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el Eje 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y Oaxaqueños, refiere que Oaxaca es la entidad con el mayor porcentaje de población hablante de una lengua originaria, la cual representa el 31.2% de la población mayor de tres años del Estado, contando con 5 familias lingüísticas y el mayor número de lenguas de la familia oto-mangue del País siendo uno de los más diversos lingüísticamente. De igual forma se establece en el Objetivo 1.5 Fortalecer el acceso a la cultura de la población Oaxaqueña. Estrategia 1.5.1 Salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial de Oaxaca, para garantizar su conservación y preservación, la línea de acción 1.5.1.6 Impulsar la preservación y revitalización de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio oaxaqueño.

El Plan Estratégico Transversal Interculturalidad, establece en su objetivo estratégico: Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para un desarrollo integral con enfoque intercultural, para lo cual establece la estrategia E.T.I.1.1 Favorecer la construcción de un Estado de Bienestar con la atención focalizada en los municipios indígenas y afromexicanos con mayor índice de marginación y pobreza de las ocho regiones mediante la línea de acción E.T.I.1.1.3 Promover el fortalecimiento, revitalización, rescate y preservación de las lenguas indígenas, así como la historia, medicina tradicional e identidad cultural de los pueblos indígenas y afromexicano.

Atendiendo al hecho de que el Gobierno de Oaxaca se ha comprometido con la implementación de la Agenda 2030, la cual está conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), este Programa tiende a la atención del Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, contribuyendo a la consecución de la meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Considerando que Oaxaca es el estado con mayor riqueza lingüística, donde se hablan quince lenguas originarias con asentamiento histórico de las que se derivan 176 variantes, de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 1,221,555 personas mayores de 3 años hablan una lengua originaria lo que equivale al 31.2% de la población. Las lenguas con mayor número de hablantes son zapoteco, mixteco, mazateco y mixe; en contraste, el ixcateco, chocholteco, chontal, zoque y amuzgo se encuentran en alto riesgo de desaparecer; motivo por el que se generan estrategias y mecanismos que garanticen la preservación y revitalización de la diversidad de las lenguas originarias y aumentar el número de personas que las puedan hablar y comprender.

En consecuencia, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD "NIDOS DE LENGUAS ORIGINARIAS" PERTENECIENTE AL PROYECTO "NIDOS DE LENGUAS ORIGINARIAS: REVITALIZANDO EL USO DEL DERECHO PLURILINGÜÍSTICO" EN MUNICIPIOS DE LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2025.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD "NIDOS DE LENGUAS ORIGINARIAS" PERTENECIENTE AL PROYECTO "NIDOS DE LENGUAS ORIGINARIAS: REVITALIZANDO EL USO DEL DERECHO PLURILINGÜÍSTICO" EN MUNICIPIOS DE LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2025.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

ACTIVIDAD.- Actividad "Nidos de Lenguas Originarias" perteneciente al proyecto "Nidos de Lenguas Originarias: Revitalizando el uso del derecho plurilingüístico" en municipios de las ocho regiones del Estado de Oaxaca, para el ejercicio 2025.

AGENTE DE REVITALIZACIÓN LINGÜÍSTICA: Persona que se encargará de formar y orientar a las familias en la adquisición de la lengua originaria.

ASFE.- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

AYUDA ECONÓMICA.- Recurso económico que se otorga a las personas que implementan la Actividad.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.- Aquellas personas que forman parte de la población atendida por la Actividad y cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.

COORDINADOR TERRITORIAL LINGÜÍSTICO: persona encargada de supervisar las acciones realizadas por los Agentes de Revitalización Lingüística.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

DATOS PERSONALES.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

DENUNCIA.- Es una declaración formal acerca de la comisión de una conducta contraria a derecho, dirigida a la autoridad competente para su investigación.

DERECHOS ARCO.- Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad que presenten las personas titulares de los datos personales.

FAMILIA: Grupo de personas con un grado de parentesco comprometidas con la adquisición del lenguaje que se reúnen de manera programada con un Agente de revitalización lingüística.

HONESTIDAD.- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

INSTANCIA EJECUTORA.- Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca.

POBLACIÓN.- Conjunto de personas que presentan características comunes.

PROYECTO: Hace referencia al proyecto "Nidos de Lenguas Originarias: Revitalizando el uso del derecho plurilingüístico" en municipios de las ocho regiones del Estado de Oaxaca, para el ejercicio 2025.

QUEJA.- Manifestación de hechos susceptibles de responsabilidad administrativa, que se hace del conocimiento de la autoridad competente, por actos u omisiones de los servidores públicos, contrarios a los principios que rigen el servicio público.

RECURSOS PÚBLICOS.- Recursos financieros de carácter estatal que se aplicarán en el Proyecto.

ROP.- Reglas de Operación de la Actividad "Nidos de Lenguas originarias" para la Preservación y Revitalización de las Lenguas Originarias en Municipios del Estado de Oaxaca, para el ejercicio 2025

SEFIN.- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ILEO.- Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- Es la encargada de recabar y difundir información relativa a las obligaciones de transparencia, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; así

como proponer e implementar acciones conjuntas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia y protección de datos personales al interior de la institución.

OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Promover la revitalización, preservación y desarrollo de las lenguas originarias zapoteco, mixteco, mazateco, mixe, chinanteco, chatino, triqui, huave, cuicateco, náhuatl, amuzgo, zoque, chontal, chocholteco, ixcatéco, su conocimiento y disfrute como parte del patrimonio en los municipios pertenecientes a las 8 regiones del Estado de Oaxaca.

Objetivos Específicos:

1. Diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas originarias del Estado, en articulación con los pueblos y comunidades originarias.
2. Fortalecer los espacios donde se adquiere y se transmite de manera natural las lenguas originarias para revertir el proceso de desplazamiento de las lenguas originarias.
3. Visibilizar las lenguas originarias en los espacios públicos, comunitarios y familiares para combatir estereotipos y prejuicios.
4. Revitalizar las lenguas originarias a través de estrategias pertinentes para preservar el conocimiento y las prácticas comunitarias.
5. Ejecutar procesos de formación comunitaria que fortalezcan las capacidades de los hablantes nativos para liderar iniciativas de revitalización, documentación y promoción de las lenguas originarias; fortaleciendo la cohesión comunitaria y participación activa en la planificación lingüística.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

Los Nidos de Lenguas Originarias se implementarán en los municipios pertenecientes a las ocho regiones del Estado de Oaxaca.

2.2 Población Objetivo

Personas que habitan en los municipios pertenecientes a las ocho regiones del Estado de Oaxaca y que deseen promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas originarias que se hablan en el Estado, su conocimiento y disfrute como parte del patrimonio lingüístico.

2.3 Metodología de focalización para la identificación y permanencia de las personas que participan en la convocatoria.

La adquisición de las lenguas originarias se realizará a través de la conformación de Nidos de Lenguas originarias integrados por un Agente de Revitalización Lingüística y una familia. Las familias participantes deberán tener un máximo de 10 integrantes cada una y un mínimo de 3 integrantes, es indispensable que al menos 1 niño o niña forme parte de la familia, pudiendo integrarse adicionalmente a este nido, infantes con parentesco a la familia nuclear (primos, sobrinos). Cada Agente de Revitalización Lingüística atenderá a 4 nidos de entre 3 a 10 miembros por familia. El Agente de Revitalización lingüística acudirá al domicilio de la familia, dos horas, una vez por semana. El Proyecto dará cobertura a 120 nidos de lenguas originarias.

Las acciones realizadas por el Agente de Revitalización Lingüística y las familias seleccionadas, serán supervisadas por un Coordinador Territorial Lingüístico quien reportará la información generada por los agentes de revitalización lingüística de las Actividades "Nidos de Lenguas Originarias" y "Talleres de pensamiento y lenguas originarias" al Departamento de Lenguas y Culturas Vivas del ILEO.

Cada Coordinador Territorial Lingüístico y Agente de Revitalización Lingüístico recibirá una ayuda económica acorde al rol que desempeñe, con el objetivo de diseñar el método requerido para el proceso de enseñanza-aprendizaje y motivarse para aprender, difundir y preservar la lengua originaria.

2.4 Ayuda económica:

Los tipos de ayuda económica serán los siguientes:

Beneficiaria o Beneficiario	Tipo de ayuda	Descripción	Duración
Coordinador Territorial Lingüístico	Económica	\$ 9,000.00 mensuales	4 meses
Agente de Revitalización Lingüística	Económica	\$ 8,000.00 mensuales	4 meses

2.5 Características de las ayudas:

Se entregarán a las beneficiarias y los beneficiarios seleccionados, de la siguiente forma:

- Para Coordinadores Territoriales Lingüísticos: se entregarán de manera mensual hasta que hayan cumplido con la entrega de evidencias fotográficas y bitácora de las actividades realizadas en los nidos de lenguas originarias bajo su supervisión en los primeros 5 días hábiles al término del mes laborado, establecidos en las presentes reglas.
- Para Agentes de Revitalización Lingüística: se entregarán de manera mensual hasta que hayan cumplido con la entrega de evidencias fotográficas y bitácora de las actividades realizadas en los nidos de lenguas originarias en los primeros 5 días hábiles al término del mes laborado, establecidos en las presentes reglas.

2.6 Elegibilidad

2.6.1 Criterios

De los Agentes de Revitalización Lingüística:

- Ser mayor de edad.
- Ser hablante de una lengua originaria.

De las familias:

- Proporcionen un espacio seguro dentro de sus hogares para el desarrollo de la Actividad.
- Tener el compromiso por cumplir los objetivos de la presente convocatoria, relacionados a transmitir la lengua originaria.

2.6.2 Requisitos

De los Agentes de Revitalización Lingüística:

- Solicitud de incorporación a los Nidos de Lenguas Originarias, dirigida al Director del ILEO, presentando la relación de los integrantes de las familias que conforman los nidos (Anexo 1), obligadas a formar 4 nidos, deberá presentar 4 solicitudes diferentes, las familias integrantes de los nidos no podrán tener lazos de parentesco por consanguinidad hasta de cuarto grado con los Agentes de Revitalización Lingüística.
- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del INE)
- Comprobante de domicilio expedido con una vigencia no mayor a 3 meses.
- Carta bajo protesta de decir verdad de que es hablante de una lengua originaria. (Anexo 2).
- Presentar la evidencia fotográfica en una sola hoja (mínimo 4 fotografías, dos externas y dos internas) de los hogares donde se implementarán los nidos de lenguas originarias.

Para las familias:

- Carta compromiso de cada familia para transmitir la lengua originaria de su comunidad, donde se comprometen a iniciar y concluir el tiempo designado para implementar el nido de lengua originaria (4 meses), a cumplir con las acciones establecidas y entregar un producto como resultado del aprendizaje (Anexo 3).
- Las familias participantes deberán tener un máximo de 10 integrantes cada una y un mínimo de 3 integrantes, es indispensable que al menos 1 niño o niña forme parte de la familia, pudiendo integrarse adicionalmente a este nido, infantes con parentesco a la familia nuclear (primos, sobrinos)

2.7 Procedimiento de selección de beneficiarias y beneficiarios

Para estar inscrito en el Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios del ILEO, las y los Coordinadores Territoriales Lingüísticos, Agentes de Revitalización Lingüística, así como las familias deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado de elegibilidad, y entregarlos de manera digital y/o personal en las oficinas del ILEO en tiempo y forma, es importante mencionar que todos los documentos deben ser perfectamente legibles.

2.8 Derechos, obligaciones y cancelación de las ayudas económicas que otorga la Actividad Nidos de lenguas originarias a los Coordinadores Territoriales Lingüísticos y Agentes de Revitalización Lingüística.

DERECHOS

- Los Agentes de revitalización lingüística y Coordinadores Territoriales Lingüísticos recibirán gratuitamente las ayudas económicas bajo los criterios de elegibilidad, sin condicionamiento alguno y sin pago de cuotas o retribución a cambio.
- Recibir en tiempo y forma la ayuda económica de manera íntegra, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 2.6.
- Recibir el curso de inducción o la capacitación, relativa a la Actividad.
- Denunciar ante la Secretaría de Honestidad, cualquier anomalía que se observe o detecte respecto a la operación de la Actividad.
- Ser atendidas y atendidos con dignidad, equidad, calidad y oportunidad.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de las ROP.

OBLIGACIONES

De las y los Coordinadores Territoriales Lingüísticos:

- Realizar supervisiones periódicas en territorio previa autorización de las acciones de los Agentes de Revitalización Lingüística.
- Compilar, revisar y entregar las bitácoras y evidencias fotográficas generadas por los Agentes de Revitalización Lingüística durante la implementación de los Nidos de lenguas originarias al Departamento de Lenguas y Culturas Vivas.
- Cumplir de manera puntual con las acciones propuestas en la convocatoria.
- Tratar con respeto a los integrantes de las familias que conforman los nidos de lenguas y a los Agentes de Revitalización Lingüística.
- Elaborar un informe final de las acciones realizadas, el cual debe incluir evidencia multimedia (video y audio).

De las y los Agentes de Revitalización Lingüística:

- Acudir a los domicilios de las familias seleccionadas previa autorización para realizar las tareas de los Nidos de Lenguas.
- Compilar, revisar y entregar la información requerida durante la implementación de los Nidos.
- Cumplir de manera puntual con las acciones propuestas en la convocatoria.
- Entregar de manera mensual una bitácora escrita y evidencias fotográficas (2 fotografías por cada sesión de nidos de lengua de acuerdo a las buenas prácticas de SESIPINNA).
- Tratar con respeto a los integrantes de las familias que conforman los nidos de lenguas.
- Elaborar un informe final de las acciones realizadas, el cual debe incluir evidencia multimedia (video y audio).

De las familias:

- Establecer en la familia participante la lengua originaria como lengua de uso cotidiano.
- Permitir a la o el Agente de Revitalización Lingüística recabar fotografías de las actividades realizadas en el transcurso de la implementación de los Nidos de Lenguas.
- Cumplir en su totalidad con las acciones establecidas en la convocatoria.
- Participar en las evaluaciones de habilidades lingüísticas al inicio y término de la actividad Nidos de Lenguas originarias.
- Cada nido de lengua elaborará un trabajo final de su participación, que certifique su aprendizaje.
- Tratar con respeto a la o el Agente de Revitalización Lingüística.

CANCELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.

Las causas de cancelación de las ayudas económicas a los Agentes de Revitalización Lingüística serán las siguientes:

- Proporcionar información falsa al momento de solicitar la ayuda económica.
- No cumplir con lo establecido en el apartado de obligaciones.

El ILEO se reserva el derecho de cancelación de los nidos de lenguas originarias en cualquier momento derivado de eventos externos o fuera de su competencia, así como si se detecta alguna conducta fuera de lo establecido en estas reglas de operación.

2.9 Instancias participantes

2.9.1 Instancia Normativa

El ILEO a través de su comité dictaminador será la Instancia Normativa de los nidos de lenguas originarias y la facultada para la interpretación y modificación de las presentes ROP, así como para resolver los casos no previstos en las mismas y dar seguimiento a la Actividad.

2.9.2 Instancias Ejecutoras

El ILEO a través de su Unidad Administrativa será la Instancia Ejecutora encargada de dispersar las ayudas:

2.9.3 Otras instancias que colaboran con la Actividad.

HONESTIDAD, es la responsable de realizar los procedimientos de control y vigilancia de la forma en que los recursos de la Actividad se ejerzan en los tiempos previstos, de conformidad con el marco legal al que se sujeta el actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal, además de coordinar las acciones de transparencia en el uso de los recursos de los nidos de lenguas originarias y fomentar la participación social, mediante los mecanismos que garanticen estas tareas.

SEFIN, es responsable de proporcionar en tiempo y forma los recursos programados para cumplir con los objetivos de la Actividad, vigilando su ejercicio y sus avances.

ASFE, tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la cuenta pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.

ITE, es la responsable de implementar el monitoreo y evaluación de los nidos de lenguas originarias conforme a lo establecido en los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación y de la normatividad aplicable.

Autoridades municipales o auxiliares, quienes brindan apoyo mediante la asignación de espacios para llevar a cabo las actividades de formación de los nidos de lenguas.

Comité dictaminador: conformado por el Director de Políticas y Planificación Lingüística, el Director de Investigación, Docencia y Documentación y la Jefa del Departamento de Lenguas y Culturas Vivas del ILEO que tendrán a su cargo la revisión y evaluación de la documentación estipulada en las presentes Reglas y emitirá el dictamen correspondiente de solicitudes recibidas.

Estas instancias, de acuerdo con sus facultades, podrán en cualquier momento y mediante los mecanismos legales correspondientes, realizar la supervisión, revisión y seguimiento de las presentes ROP's con la finalidad de realizar las mejoras correspondientes.

3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

3.1 Metas Físicas y programación presupuestal

En el presente ejercicio se entregarán ayudas económicas a las y los Coordinadores Territoriales Lingüísticos, así como a los Agentes de Revitalización Lingüística, determinando para cada uno lo siguiente:

Beneficiaria o Beneficiario	Tipo de ayuda	Descripción	Duración
Coordinador Territorial Lingüístico	Económica	\$9,000.00 mensual	4 meses
Agente de Revitalización Lingüística	Económica	\$8,000.00 mensual	4 meses

Con una inversión de \$ 1,320,000.00 (Un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N).

3.2 Gasto de operación

El ILEO a través de sus Unidades correspondientes formarán la Instancia normativa para la operatividad y buen funcionamiento de los Nidos de Lenguas Originarias y serán quienes determinarán las actividades de operación, supervisión, verificación, evaluación y seguimiento, así como el establecimiento, mantenimiento, actualización, administración y verificación del Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios.

Para la operación de la Actividad se destinarán los recursos relativos al ejercicio 2025.

3.3 Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

La Instancia Ejecutora, a través de su Unidad administrativa realizará las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de recursos, de conformidad con los calendarios de ministraciones programadas para evitar subejercicios, detectar oportunamente economías y disminuciones en el presupuesto autorizado.

3.4. Avances físicos financieros

El ILEO a través de su Unidad correspondiente deberá remitir a la SEFIN trimestralmente el avance físico y financiero del Programa; información que se pondrá a disposición del público en general, a través de las redes sociales oficiales del Instituto, con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como información reservada.

3.5. Cierre del ejercicio

La Instancia Ejecutora deberá notificar sobre el gasto ejercido de los Nidos de Lenguas Originarias, mediante un informe que enviará a la SEFIN.

Por tratarse del cierre presupuestal, el ILEO notificará el gasto ejercido por la Actividad y enviará un informe para su integración y presentación dentro de la Cuenta Pública.

3.6. Recursos devengados, pagados y no retirados de las beneficiarias y los beneficiarios

Los recursos no devengados, se deberán reintegrar a la SEFIN en los términos que estipula la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad aplicable.

3.7. Temporalidad de las metas

Las metas físicas, el universo de atención y el presupuesto asignado a esta Actividad, contará con una vigencia presupuestal y financiera, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025.

MECÁNICA OPERATIVA

3.8. De la convocatoria y difusión

Los nidos de lenguas originarias se darán a conocer a través de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Oaxaca y estará disponible en las redes sociales oficiales del ILEO y tendrá una vigencia hasta el 03 de septiembre del presente año.

De la inscripción

Para su incorporación a los nidos de lenguas originarias, las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.6 y realizar el registro de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

Las y los participantes podrán enviar sus documentos vía digital o acudir personalmente a las oficinas del ILEO. Quienes aparezcan en la selección y enviaron sus documentos vía digital, deberán presentar los documentos originales en las oficinas del ILEO para el cotejo correspondiente y completar la incorporación a la Actividad.

Las personas interesadas podrán solicitar su registro a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: lenguasyculturasvivas.ileo@gmail.com
- Oficina ILEO: Calle Díaz Ordaz Número 200, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Cp. 68000. Dirigirse con la Jefa del Departamento de Lenguas y Culturas Vivas.

Una vez entregada y cotejada la documentación requerida, el ILEO realizará el proceso de análisis de información con el objeto de verificar su elegibilidad.

3.9. Emisión del dictamen de solicitudes

El ILEO a través del Comité dictaminador, conformado por el Director de Políticas y Planificación Lingüística del ILEO, el Director de Investigación, Docencia y Documentación y la Jefa del Departamento de Lenguas y Culturas Vivas que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la documentación estipulada en las presentes Reglas y emitirá el dictamen correspondiente de solicitudes recibidas, la cual se dará a conocer públicamente en las redes sociales oficiales del ILEO.

Cualquier caso no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el mismo Comité.

4.3.1. Del procedimiento de altas y bajas de las familias.

Las familias que se hayan dictaminado favorablemente tendrán vigencia por los 4 meses de duración de la implementación de los nidos de lenguas originarias y podrán participar en las convocatorias subsecuentes, en caso de que una familia decida no continuar con su formación o participación, el ILEO podrá disponer de los apoyos por devengar, para la incorporación de otra familia.

Las familias que decidan darse de baja podrán hacerlo dentro de un término de 10 días antes de finalizar el primer mes de trabajo.

El Agente de Revitalización Lingüística deberá formular una solicitud al ILEO dando a conocer los motivos de la baja, y la propuesta de alta anexando la documentación de la nueva familia que se da de alta. Si la familia recibe menos del 50% de las ocasiones acordadas a la o el Agente de Revitalización Lingüística, se cancelará su participación en la Actividad.

4. PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

El Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios es la relación oficial que incluye a las personas atendidas por la Actividad y cuyo perfil se establece en los requisitos y criterios de elegibilidad. El ILEO será el responsable del resguardo y su contenido quedará sujeto a las disposiciones normativas correspondientes.

La documentación originada por los nidos de lenguas que contendrá datos de identificación, lugar de residencia y complementaria que integrarán los expedientes físicos y electrónicos, obrarán bajo resguardo del ILEO como lo establece la normatividad aplicable.

Este Padrón a su vez deberá ser integrado y actualizado en el PUB por el ILEO, ejercicio que se llevará a cabo con base en los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, el ILEO será el encargado del Padrón Único de Beneficiarios, quien será la institución responsable del tratamiento y manejo de la información personal y que se encuentra almacenada en dicho Padrón.

La información personal que conforma el Padrón Único de Beneficiarios deberá protegerse y resguardarse en los términos especificados en los Capítulos III y IV de los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

El "Aviso de Privacidad" que se establece en el Artículo 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá ser consultado en las redes oficiales del Instituto.

El ILEO recibirá y tramitará las Solicitudes de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, que presenten las personas titulares de los datos personales y beneficiarias o beneficiarios de la Actividad, con el fin de entregar la respuesta a su solicitud en tiempo y forma.

Las personas titulares de los datos podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas, acreditando su personalidad o a través de su representante legal para conocer, en todo momento, quien dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados y con qué fin han sido transmitidos. Las personas titulares también podrán solicitar la rectificación de los datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con documentación legal según sea el caso. Asimismo, la persona titular podrá cancelar los datos personales que no se apeguen a las disposiciones legales obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no está de acuerdo con el uso o difusión correspondiente, siempre y cuando no contravenga alguna ley.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN

7.1. Monitoreo

El ILEO a través de la Unidad de Planeación Estratégica deberá formular y sustentar el diseño de los Nidos de Lenguas Originarias, conforme a la Metodología del Marco Lógico y contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual será el marco de referencia para el monitoreo y evaluación.

Asimismo, deberá reportar el avance y resultados a las instancias que correspondan en los plazos y términos que para ellos establezcan, además generar los registros administrativos que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Actividad.

7.2. Evaluación

La ITE podrá realizar, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones a los Nidos de Lenguas Originarias e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación (PAE). Las evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en los indicadores de desempeño, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia, se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación.

Los informes de resultados de las evaluaciones serán públicos y deberán entregarse al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

8. CONTROL Y AUDITORÍA

8.1. Control y auditoría

El ILEO será el encargado de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo las acciones de control interno concernientes a los Nidos de Lenguas Originarias, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Esta Actividad utiliza recursos públicos, podrá ser auditado por las instancias competentes, por lo cual, el ILEO dará las facilidades para realizar en el momento que se le solicite las auditorías que consideren necesarias.

9. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA

9.1 Acceso a la Información Pública

De conformidad con el Artículo 10 y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el ILEO a través de su Unidad correspondiente deberá publicar y actualizar la Información Pública de oficio relativa a los nidos de lenguas originarias en la Plataforma Nacional de Transparencia disponible en www.plataformadetransparencia.org.mx y en las redes oficiales del ILEO. Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que les permita resolver un problema social en concreto, y/o explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

El ILEO, a través de su Unidad correspondiente será responsable de recibir y tramitar todas las solicitudes de acceso a la Información Pública referente a los nidos de lenguas originarias, las cuales previo análisis, deberá turnar a las áreas correspondientes para que sean contestadas en tiempo y forma.

9.2 Transparencia y difusión de la Información Pública

Toda la información relativa a los nidos de lenguas originarias será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) www.plataformadetransparencia.org.mx en la Plataforma de Acceso a la Información Pública Estatal (PAIP) www.transparencia.oaxaca.gob.mx; así como en las redes oficiales del ILEO, incluyendo las Reglas de Operación las cuales además serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Comunicación social y difusión.

El ILEO en coordinación con la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, serán los encargados de realizar la promoción y difusión de los nidos de lenguas originarias, informando sobre las acciones institucionales programadas, así como cualquier información de utilidad social para las personas beneficiadas y la ciudadanía en general.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa a la Actividad y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

Adicionalmente, como refrendo del compromiso que el Titular del Poder Ejecutivo, a través del ILEO, tiene con la transparencia y la rendición de cuentas, así como con el respeto al ejercicio de la vida democrática en el estado, podrá reforzarse el carácter público y apartidista de los proyectos sociales con la siguiente leyenda para fines informativos en documentos relacionados los nidos de lenguas originarias: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE".

9.3 Informes

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable para integración y formulación de los informes trimestrales, el ILEO a través de la Unidad de Planeación Estratégica entregará a la SEFIN los informes trimestrales de avances físicos y financieros del Proyecto.

9.4 Participación ciudadana

El ILEO cumpliendo con su objeto, para lo cual recibirá los informes de acciones de los Coordinadores Territoriales Lingüísticos y los Agentes de revitalización lingüísticos como herramienta única de mejora.

10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de las ayudas económicas se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que los nidos de lenguas originarias sean utilizados con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan la Actividad,

los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirán, en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

11. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Las personas participantes en los nidos de lenguas originarias se comprometen a participar en las acciones convocadas por el ILEO para el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas originarias, así como de los valores de los pueblos originarios. Su participación estará vigente y podrá realizarse desde el momento en que inicien su participación en los Nidos de Lenguas Originarias.

Esta forma de corresponsabilidad social tendrá como objetivo que las personas participantes colaboren activamente en los procesos de desarrollo y en el fortalecimiento de los derechos y la identidad de nuestros pueblos originarios.

12. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los nidos de lenguas originarias se constituyen como una acción de equidad de género que impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, por lo que los nidos de lenguas originarias deberán contar con registros administrativos y estadísticos que permitan la desagregación de mujeres y hombres en la información generada por la gestión de la misma.

13. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos de la presente Actividad, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa y/o civil que resulte aplicable; por tanto, queda estrictamente prohibido:

- Desviar o distraer la entrega de las ayudas económicas de los nidos de lenguas originarias a destinatarios distintos a los señalados en las ROP.
- Condicionar la entrega de las ayudas económicas a los requisitos no contenidos en las presentes.
- Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de las ayudas económicas de los nidos de lenguas originarias.
- Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación de los nidos de lenguas originarias o algún otro aspecto relacionado con las y los servidores públicos responsables de la Actividad podrán ser presentadas por las beneficiarias, los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación y personalmente ante el ILEO en calle Díaz Ordaz Núm. 200 Col. Centro, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor, el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El ILEO dispondrá lo necesario para que las presentes Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en sus redes sociales oficiales, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca; asimismo, tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de agosto de 2025.

Mtro. VICTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LENGUAS ORIGINARIAS DE OAXACA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y ante la FEPADE".

ANEXO 1.

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y RELACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA.

A _____ de _____ de 2025.

Mtro. Víctor Manuel Vásquez Castillejos
Director General del Instituto de Lenguas
Originarias de Oaxaca.
PRESENTE

Quien suscribe (Nombre del Agente de Revitalización Lingüística) del municipio (Nombre del municipio), localidad de (Nombre de la localidad) de la manera más atenta solicito participar en la Actividad “Nidos de Lenguas Originarias”, para el ejercicio 2025, considerando lo siguiente:

Para lo anterior, entrego la relación de las y los integrantes de la familia (Nombre de la familia integrado con los dos apellidos, ej. Hernández García) con sus respectivos integrantes.

LENGUA ORIGINARIA:
MUNICIPIO:
LOCALIDAD:

Núm.	Nombre del integrante de la familia	Edad	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Número de contacto (Obligatorio): _____
Correo electrónico (Obligatorio): _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE DE REVITALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.

ANEXO 2

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE ES HABLANTE DE LENGUA ORIGINARIA

A ____ de ____ de 2025.

Mtro. Víctor Manuel Vásquez Castillejos
Director General del Instituto de Lenguas
Originarias de Oaxaca
PRESENTE

Quien suscribe C. ____ (Nombre del Agente de Revitalización Lingüística) perteneciente al ____
Municipio de (Nombre del Municipio) y de la comunidad originaria (Nombre de la comunidad originaria), declaro

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que soy HABLANTE de la lengua originaria (Lengua originaria que habla) y cuento con capacidad de lecto escritura
en la lengua de esta comunidad.

Suscribo la presente a los ____ días del mes de ____ del año ____, para los efectos legales a que haya
lugar.

ATENTAMENTE

C. NOMBRE DEL AGENTE DE REVITALIZACIÓN LINGÜÍSTICA
(Nombre y firma)

ANEXO 3

CARTA COMPROMISO GRUPAL MANIFESTANDO EL INTERÉS POR APRENDER LA LENGUA ORIGINARIA DE SU COMUNIDAD POR PARTE DE LAS FAMILIAS

A _____ de _____ de 2025.

Mtro. Víctor Manuel Vásquez Castillejos
Director General del Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca.
PRESENTE

Quienes suscribimos habitantes del municipio (Nombre del municipio), de la comunidad originaria (Nombre de la comunidad originaria), declaramos nuestro compromiso e interés por aprender nuestra lengua originaria (nombre de la lengua originaria), asimismo nos comprometemos a participar desde el principio hasta finalizar la Actividad, a cumplir con las acciones establecidas con el Agente de revitalización lingüística y entregar un trabajo final como resultado del aprendizaje.

Por su atención, gracias.

Nombre	Firma	Nombre	Firma
Representante de la familia ej. Lopez Hernández		Representante de la familia ej. Lopez Hernández	
Representante de la familia ej. Lopez Hernández		Representante de la familia ej. Lopez Hernández	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE DE REVITALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.